

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 1589**

10 de mayo de 2010

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referido a la Comisión de Hacienda*

**LEY**

Para eximir del pago de la contribución especial sobre la propiedad inmueble dispuesta en la Sección 3701 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas del Municipio Autónomo de Ponce, cuyas propiedades fueron declaradas en estado de ruina y hayan sido desalojadas por motivos de seguridad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio Autónomo de Ponce cuenta en su jurisdicción territorial con la Comunidad Reparto Cerca del Cielo que ubica en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas. Dicha zona se declaró en estado de emergencia mediante la Orden Ejecutiva 2007-43 debido a constantes deslizamientos de terreno que han ocasionado la destrucción total o parcial de residencias y caminos municipales debido a grietas en las estructuras y terrenos del sector.

Un estudio geotécnico realizado en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo reflejó la necesidad de tomar medidas de mitigación en el área para asegurar la estabilidad del terreno y permitir la permanencia de los residentes cuyos hogares no se encuentran en la zona de peligro. Además, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres recomendó el desalojo permanente de varias residencias por existir un potencial peligro a la vida resultante de la inestabilidad del terreno y graves daños en las estructuras.

Posterior a la declaración de estado de emergencia en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo se han llevado a cabo una serie de medidas para asistir a los residentes de la zona. Mediante la Orden Ejecutiva 2008-56, se autorizó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el

desembolso ocho millones cuatrocientos veinticinco mil dólares (\$8,425,000.00) procedentes del Fondo de Emergencia. Estos fondos se utilizarían para desarrollar un plan de mitigación el cual incluiría la expropiación de las residencias ubicadas en la zona de peligro y la demolición de las mismas, así como la construcción de un nuevo acceso a la comunidad y la instalación de una tubería superficial para restablecer el servicio de agua en lo que se construye la tubería permanente.

Sin embargo, la pasada administración no desembolsó los ocho millones cuatrocientos veinticinco mil dólares (\$8,425,000.00) en fondos de emergencia a favor de la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ni realizó todos los trabajos de mitigación requeridos para salvaguardar la vida y la propiedad de los residentes de la Comunidad. Ello a pesar de que el movimiento de tierra y deslizamiento de terrenos en el Sector no ha cesado, ocasionando que el suelo y las estructuras continúen impactándose, situación que representa una amenaza para la vida y la propiedad de los residentes de la Comunidad.

Así las cosas, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset, emitió la Orden Ejecutiva 2009-27 para asignar al Municipio Autónomo de Ponce una partida del fondo de emergencia para atender las necesidades de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo. Además, se asignaron fondos a la Autoridad de Carreteras y Transportación para sufragar los costos de los trabajos realizados por dicha agencia para atender las necesidades de la Comunidad y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para sufragar los costos de los trabajos realizados de instalación de una tubería para restablecer el servicio de agua a la Comunidad.

El Municipio Autónomo de Ponce ha dirigido sus esfuerzos a atender las necesidades de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo y explorar alternativas que mitiguen los daños sufridos por dichas familias. A esos fines, la Ordenanza Núm. 57, Serie 2009-2010, exonera parcialmente del pago de la contribución sobre la propiedad inmueble para los años contributivos 2009, 2010 y 2011 a aquellos residentes de la Comunidad Extensión Cerca del Cielo del Municipio Autónomo de Ponce, cuyas propiedades hayan sufrido daños estructurales por los deslizamientos de terreno suscitados en dicho sector. Ello conforme a la “Certificación de Recomendación de Desalojo de Residencias en Comunidad Cerca del Cielo”, emitida el día 1<sup>ero</sup> de julio de 2008 por la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

No obstante, es sabido que la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan

Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico y la Ley Núm. 37 de 10 de julio de 2009 añadieron y enmendaron, respectivamente, el Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a fin de imponer para los años económicos 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012 o hasta que se recaude la suma agregada de seiscientos noventa millones (\$690,000,000) de dólares, lo que ocurra primero, una contribución especial estatal sobre toda propiedad inmueble utilizada para fines residenciales y comerciales. La contribución especial es igual a cero punto quinientos noventa y uno por ciento (0.591%) del valor tasado de la propiedad, según determinado por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a tenor con la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991. El Municipio Autónomo de Ponce no tiene la facultad legal para eximir a los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo de la contribución especial antes señalada.

Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio unirse a los esfuerzos de la Administración Municipal de Ponce y eximir del pago de la contribución especial sobre la propiedad inmueble dispuesta en la Sección 3701 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas del Municipio Autónomo de Ponce, cuyas propiedades fueron declaradas en estado de ruina y hayan sido desalojadas por motivos de seguridad.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1- Se exime del pago de la contribución especial sobre la propiedad inmueble  
2 dispuesta en la Sección 3701 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según  
3 enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los residentes de la  
4 Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas del Municipio  
5 Autónomo de Ponce, cuyas propiedades fueron declaradas en estado de ruina y hayan sido  
6 desalojadas por motivos de seguridad.

7           Artículo 2. Los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector  
8 Pastillo Alto del Barrio Canas del Municipio Autónomo de Ponce que podrán acogerse a los

1 beneficios del Artículo 1 de esta Ley serán aquellos identificados conforme a la  
2 “Certificación de Recomendación de Desalojo de Residencias en Comunidad Cerca del  
3 Cielo”, emitida el día 1<sup>ero</sup> de julio de 2008 por la Oficina Estatal para el Manejo de  
4 Emergencias y Administración de Desastres.

5           Artículo 3. Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a adoptar aquellas  
6 normas necesarias y convenientes para cumplir con los propósitos de esta Ley.

7           Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.